1º. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO						
No. DE CONTRATO/CONVENIO:	118-SG-2025					
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES LOTES 2, 3 Y 4					
CONTRATISTA/ASOCIADO:	ADEQUIM S.A.S					
2º. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN						
PLAZO DE EJECUCIÓN: Como lo determine el contrato electrónico	**MESES:**			**DÍAS:**	246	
No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	122625	**FECHA** (DD/MM/AA)	30-05-2025	**VALOR $**	1.025.334.519,00	
No. Registro Presupuestal del Compromiso - CRP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	585725	**FECHA** (DD/MM/AA)	27-08-2025	**VALOR $**	289.607.748,70	

APROBACIÓN DE LA GARANTIA Marque con una X, según corresponda (según aplique) En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	**SI**	**NO**	**Fecha de aprobación:** (DD/MM/AA)
	x		28-08-2025 22-12-2025

FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)	28-08-2025	**FECHA DE TERMINACIÓN** (DD/MM/AA)	30-04-2026
Nota. Recuérdese que esta fecha, para los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión, debe ser la concomitante o posterior de la última actuación entre: 1) Aprobación de garantía; 2) Registro Presupuestal del Compromiso; y 3) Afiliación a la ARL.			

3º. DATOS DE LA SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA	
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	Laura Jinet Velásquez Martínez
IDENTIFICACIÓN (número de identificación) DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	1.032.418.634
CARGO DEL SUPERVISOR O NÚMERO CONTRATO INTERVENTOR (según aplique)	Profesional Especializado Forense – Coordinadora Grupo Nacional de Ciencias Forenses

4º. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Las modificaciones al contrato estatal, tienen varios requisitos: 1) Que el contrato se encuentre vigente, es decir que aun este dentro del plazo contractual pactado; 2) Que la supervisión/interventoría realice la solicitud debidamente justificada ante el ordenador del gasto de la entidad con la antelación determinada en el Manual de contratación y el clausulado complementario al contrato electrónico (8 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo contractual) – atendiendo a la debida ejecución del contrato; 3) Que la ordenación del gasto la apruebe; 4) Que el Proveedor la apruebe y allegue las garantías en caso de que aplique; 5) Allegar todos los anexos requeridos para la modificación.

Marque con una (x), según corresponda la solicitud:				
	Prórroga	x	**Suspensión**	
	Adición		**Reinicio/Reactivación**	
	Cesión		**Reducción**	
	Terminación y liquidación anticipada		**Otros -** En este caso deberá describirse claramente en la justificación en que consiste esa modificación.	

5º. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRÁMITE CONTRACTUAL A REALIZAR

En atención a la solicitud presentada por el contratista mediante comunicación de fecha 15 de abril de 2026 (Anexo 1 y Anexo 1.1), en la cual informa que, debido a la novedad relacionada con la reposición del ítem 45 (quince 15 unidades), se hace necesaria la concesión de una prórroga al plazo contractual.

Petición del contratista

"…

Solicitudes

Con fundamento en lo anterior, y en aplicación de los principios de buena fe contractual, equilibrio y colaboración, solicitamos respetuosamente:

1. La prórroga hasta **15 agosto 2026** previendo que la situación de los productos aún no está confirmada. Tener en cuenta que el producto cuenta con disponibilidad en fábrica según la página web del fabricante.

Estas medidas evitarán la configuración de un incumplimiento imputable al contratista y permitirán ajustar el contrato a las condiciones reales del mercado y a las disposiciones regulatorias vigentes, en consonancia con la doctrina jurisprudencial del Consejo de Estado y el deber de gestión adecuada de los riesgos contractuales.

…"

Antecedentes

El pasado 19 de enero de 2026 esta supervisión recibe un correo electrónico firmado por la doctora María Camila Franco Rosero, Profesional Especializado Forense - Responsable de Operaciones Técnicas; donde informa "(…)*el día de hoy 2025-01-19 recibí las unidades descritas en la remisión adjunta, con la novedad de que no fueron entregadas bajo cadena de frío. Según revisión del histórico de la guía, la nevera habría sido despachada desde Bogotá el día 2025-01-13, y hasta el día de hoy se recibe en las condiciones apreciadas en las fotografías anexas. El certificado de análisis establece un rango de almacenamiento entre 2 °C y 8 °C; sin embargo, al momento de abrir la nevera, la temperatura registrada fue de 26.06 °C* (…)". (Anexo 3)

Ante esta situación, esta supervisión reenvía la novedad al contratista Adequim SAS para que se dé solución al a mayor brevedad posible. (Anexo 4)

Esta supervisión anterior a la novedad registrada se había programado reunión con el contratista Adequim SAS, con el fin de hacer seguimiento a los contratos suscritos con esta empresa, allí se tratan varios temas entre los cuales se habla de este inconveniente presentado con la entrega de 16 frascos del lote 3 ítem 45 "Betaglucoronidaza" (Anexo 3)

Es importante precisar, que la novedad se registro en la obligación especifica del contratista que indica "Realizar la entrega de los reactivos, dentro del término, sitio y condiciones establecidos en el contrato y en concordancia con la propuesta, estudio y documentos previos, análisis del sector, ficha técnica y pliego de condiciones definitivo, en días hábiles (lunes a viernes) en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m, cumpliendo con la vigencia mínima determinada, marca y referencia ofrecida; los gastos de traslado y transporte serán asumidos por el contratista."

Dentro de mencionada reunión se indicó que, para asegurar condiciones con Merck, casa matriz, requeríamos confirmación por escrito que no había afectación en la calidad del ítem debido a la alternación de la cadena de frio.

El 30 de enero el contratista Adequim SAS remite carta sin número de 2026-01-30 donde indica: "(…) *relacionada con la pérdida de cadena de frío del material entregado en la remisión N°19960.*

Frente a esta situación, se tramitó comunicación formal con el proveedor Merck, solicitando la validación de la estabilidad del producto ante la pérdida de cadena de frío.
Adicionalmente, se gestionó la solicitud de una carta complementaria en la que se precise el tiempo máximo que el material puede permanecer fuera de las condiciones de almacenamiento sin presentar cambios significativos en su composición y especificaciones técnicas. No obstante, por los tiempos propios del trámite, aún estamos a la espera de dicha comunicación y la entrega de la misma es dependiente de la información disponible que se tenga en fábrica y se pueda compartir.

En este sentido, se dejan a disposición de la entidad las 15 unidades entregadas, para que sean utilizadas de ser posible. Asimismo, ADEQUIM S.A.S., bajo los lineamientos del contrato 118-SG-2025, manifiesta su disposición a cambiar las cantidades correspondientes por temas de garantía del producto, sin costo adicional para la entidad, en caso de que se presente alguna alteración o que el material no funcione dentro de los procedimientos técnicos realizados; esta garantía se deberá sustentar mediante registro fotográfico.

Adicional a lo anterior, informo que actualmente el producto no cuenta con disponibilidad desde fábrica, lo que generaría una demora en el proceso de cambio. Según la información publicada en la página web del fabricante, la elaboración del producto está estimada hasta marzo de 2026. Posterior a esta fecha, deberá considerarse el tiempo requerido para la importación (…)". (Anexo 4 y 4.1)

El 2026-02-13 que Adequim SAS, informa la respuesta de MERCK, donde indica: (Anexo 5 y 5.1)

"Posterior a la revisión del producto G7017 β-Glucuronidasa from Helix pomatia, cuya
temperatura de almacenamiento requerida es de 2 – 8 °C, se indicó que internamente se permiten variaciones limitadas de temperatura hasta 25 °C por un máximo de una hora, bajo revisión interna; sin embargo, en este caso la excursión de temperatura superó dichos límites, alcanzando aproximadamente 72 horas (días 17, 18 y 19 de enero), sin certeza del tiempo exacto de exposición. Por lo anterior, el producto bajo estas condiciones no es apto para su uso, conforme al procedimiento SOP 20314879 LS Temperature Excursion Process in LS Warehouses, y debe ser enviado a destrucción, no siendo posible emitir un assessment hacia el cliente."

Adicionalmente se informa por parte del contratista, que ante la situación se podrá realizar la reposición, pero a tiempo incierto, como resalta en la comunicación de 2026-02-13 (Anexo 5.1)

Es importante precisar que este riesgo fue advertido a la Ordenación del Gasto, con un presunto incumplimiento radicado con oficio No. Oficio No. 0083-SG-2026 de fecha 2026-02-09 y Oficio No. 0215-GNCIF-SSF-2026 de 2026-04-22.

En seguimiento del contrato que se encuentra vigente hasta el 2026-04-30, se consultó el 2026-04-01, por parte de esta supervisión al contratista, informar si tiene alguna novedad por parte del fabricante Merck con respecto a la disponibilidad del ítem 45 betaglucoronidasa, el cual esta reportado como posible incumplimiento. (Anexo 6)

Sobre este correo responde el contratista con una solicitud de prorroga el 2026-04-07 y adicional la ratifica el 2026-04-15 (Anexo 1 y Anexo 7), en la cual se indica:

"*Adicional a esto se informa que el producto se encontró en etapa de desabastecimiento por falta de materias primas desde octubre de 2025 hasta febrero de 2026. Dado que el producto no se encontraba disponible, no fue posible realizar el pedido en ese periodo. Una vez superada la situación de abastecimiento, se gestionó la solicitud de las 15 unidades mediante el AD 2376 de marzo de 2026, documento que se adjunta como Anexo 1. Según la información preliminar, se estima que el material estará disponible en Colombia hacia finales de junio de 2026.*
No obstante, esta fecha aún no ha sido confirmada, ya que Merck S.A. ha indicado que el pedido se encuentra únicamente en estado de requisición de compra (purch. req.) y no se cuenta con confirmación logística (ship. not.). La fecha estimada de entrega señalada es el 28/06/2026, pero podría variar drásticamente. Esta información fue comunicada por correo electrónico, el cual se adjunta como Anexo 2 – Carta información productos Ref. G7017-25ML OC AD 2376."

Por la ultima situación expuesta y con la declaración del fabricante que indica que (Anexo 1.1 página 7):

"Le informo que sobre el producto Ref. G7017-25ML OC AD 2376 todavía no tenemos confirmación de nuestra logística (ship.not.) ahorita solo se encuentra en requisición de compra (purch req.) y esta fecha no está confirmada, por lo que puede variar drásticamente. La fecha estimada que indica de este pedido es 28/06 pero hasta no recibir una confirmación no podríamos enviar una carta formal."

Análisis técnico

De conformidad con los principios que rigen la contratación estatal consagrados en la Ley 80 de 1993 y pese a que se ha advertido la configuración de un posible incumplimiento contractual, la Entidad ratifica la necesidad institucional de contar con los ítems pendientes por entregar, dado que los mismos resultan indispensables para la operación del Laboratorio de Toxicología de la Dirección Regional Suroccidente.

En ese sentido, esta supervisión sugiere a la secretaria general, considerar procedente aceptar la prórroga solicitada, toda vez que esta permite dar viabilidad a la entrega efectiva del reactivo requerido, cuya fecha estimada de arribo fue informada por el proveedor Merck para el 28 de junio, garantizando así la satisfacción de la necesidad técnica identificada y evitando una afectación mayor en la prestación del servicio.

Lo anterior no obsta para que el trámite del presunto incumplimiento continúe su curso, conforme a las reglas contractuales y legales aplicables, teniendo en cuenta el riesgo advertido por el proveedor respecto a la variabilidad en la fecha de entrega de los elementos, situación que será valorada en el análisis correspondiente.

De esta manera, la concesión de la prórroga se adopta como una medida proporcional y razonable, orientada a asegurar el cumplimiento del objeto contractual, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Aceptación prorroga por el contratista

Teniendo en cuenta que el contratista solicitó una prórroga hasta el 15 de agosto de 2026, y con el fin de no comprometer la planeación contractual de la vigencia 2026, así como asegurar la ejecución de los recursos actualmente pendientes, se informa al contratista que la prórroga no podrá ser concedida en los términos inicialmente solicitados. (Anexo 8)

En consecuencia, la Entidad determina otorgar la prórroga únicamente hasta el 25 de junio, plazo que resulta compatible con la programación financiera y contractual vigente, y permite viabilizar la entrega de los ítems pendientes sin afectar el cierre de la vigencia fiscal.

Sobre lo anterior, el contratista manifiesta su aceptación expresa de la prórroga en los términos indicados. (Anexo 9)

Ejecución presupuestal

De acuerdo con el balance financiero presentado en SECOP II, se ha ejecutado un total del 77 % equivalente a $ 222.001.265,7, de igual manera hasta la fecha de la presente y dentro del termino del contrato se recibieron un total de:

ítem	DESCRIPCIÓN	BOGOTÁ	ORIENTE	TOTAL
45	Beta-glucuronidasa proveniente de Helix Pomatia o Haliotis Rufenscens, solución acuosa, actividad ≥ 100,000 unidades/mL.	15		$ 32.562.255,00
55	Acetato de amonio	2		$ 1.607.666,00
47	Alfa naftol (1-Naftol)		1	$ 543.197,00
64	Buffer PBS pH 7,4 ± 0,1 (1X) en solución.		2	$ 308.210,00
			TOTAL	$ 35.021.328,00

Los anteriores ítems se encuentran en legalización de ingreso a los almacenes de la Regionales mencionadas.

Pendiente

Una vez se legalicen los ingresos el total de ejecución del contrato, estaría pendiente 11 % de ejecución del contrato, lo cual se discrimina así:

ítem	DESCRIPCIÓN	SUROCCIDENTE	TOTAL
45	Beta-glucuronidasa proveniente de Helix Pomatia o Haliotis Rufenscens, solución acuosa, actividad ≥ 100,000 unidades/mL.	15	$ 32.562.255,00
		TOTAL	$ 32.562.255,00

Conclusión

En conclusión, de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que el mencionado contrato se encuentra vigente hasta el 30 de abril de 2026, ponemos a consideración esta solicitud; para lo cual la supervisión manifiesta:

1. Aceptar la prorrogar el contrato hasta el 25 de junio de 2026.

Es importante mencionar que, la presente modificación no genera costos adicionales para el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y el contratista deberá realizar el ajuste de las garantías correspondientes, en los términos establecidos en los documentos que hacen parte del Contrato.

6º. IDENTIFIQUE EL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO/CONVENIO

(LA SUPERVISIÓN/ INTERVENTORIA, realizará un análisis sobre el estado actual del contrato/convenio), incluyendo el cumplimiento de obligaciones, plazo y condiciones técnicas de bines, obras o servicios contratados.

Obligaciones contractuales	**Generales**	De conformidad con lo establecido el numeral **2.4.7.1 OBLIGACIONES GENERALES** de los Estudios Previos, se ha dado cumplimiento a las obligaciones generales del contrato
	Específicas	De conformidad con lo establecido los numerales **2.4.7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** de los Estudios Previos, se ha dado cumplimiento a las obligaciones específicas del contrato.
Plazo	El plazo de ejecución del contrato es hasta el **30 de ABRIL de 2026**, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	
Valor versus forma de pagos del	De conformidad con lo establecido en el numeral **2.4.2 FORMA DE PAGO** de los estudios previos.	

contrato/convenio	

7º. INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIONES ANTERIORES

(Se diligencia atendiendo al numeral 1 "Información general" del contrato electrónico – Identificación del contrato: Versión del contrato, en concordancia con el numeral 8 "Modificaciones del Contrato" – SECOP; para el caso de Tienda Virtual, deberá revisar las modificaciones realizadas a la respectiva orden de compra)

Nº	Fecha de la Modificación (AAAA-MM-DD) (diligenciar en orden cronológico)	Tipo de modificación (identifíquelo con una X)								Plazo (meses o días) Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y reinicios, a la fecha del informe	Valor Total con Adiciones y Reducciones a la fecha del informe
		Prórroga	Adición	Suspensión	Reinicio/ reactivación	Cesión	Reducciones	Terminación anticipada y liquidación	Otros (modificación de condiciones técnicas)		
1		x							x	105	289.607.748,7

NOTA. ESTA INFORMACIÓN SERÁ RELEVANTE PARA IDENTIFICAR TIEMPOS, Y VALORES RESPECTO A LA NUEVA SOLICITUD QUE SE ESTA REALIZANDO.

8º. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

(Para su diligenciamiento, revise en numeral 7- "Ejecución del Contrato" – Plan de Pagos y Balance de pagos y Balance de entregas, en el contrato/convenio electrónico – SECOP; para el caso de la Tienda Virtual, esta verificación la realizará sobre la orden de compra inicial y sus modificaciones)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO	$289.607.748,7
VALOR ADICIONES	$
VALOR REDUCCIONES	$
VALOR FINAL DEL CONTRATO/CONVENIO A LA FECHA	$289.607.748,7
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA Relacione el valor ejecutado, de acuerdo con lo recibido a la fecha del informe, y lo indicado en el contrato/convenio.	$222,001,265.7
VALOR TOTAL FACTURADO A LA FECHA Relacione el valor facturado por el contratista, de acuerdo con el contrato/convenio, que no ha sido pagado.	$222,001,265.7
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA Relacione el valor pagado de acuerdo al reporte SIIF	$0
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 67.606.483
Nota: Recuerde que esta información debe coincidir con el SECOP II / TIENDA VIRTUAL	

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Interventor Supervisor X justificando la necesidad la presente modificación al contrato/convenio, solicito la aprobación y trámite contractual.

9º. QUIEN SUSCRIBE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE Y APELLIDOS	Laura Jinet Velásquez Martínez
CARGO	Profesional Especializado Forense – Coordinadora- Grupo Nacional de Ciencias Forenses

Laura Jinet Velásquez Martínez
REF Coordinadora GNCIF
2026-04-27

FIRMA

Nota. El supervisor designado, con petición expresa a la ordenación del gasto, podrá solicitar apoyos a la supervisión; en estos casos el presente informe se suscribirá por la supervisión y sus apoyos.

Proyectó: Laura Jinet Velásquez Martínez Profesional Especializado Forense – Coordinadora- Grupo Nacional de Ciencias Forenses
Revisó: *Laura Jinet Velásquez Martínez Profesional Especializado Forense – Coordinadora- Grupo Nacional de Ciencias Forenses*
Aprobó: *Laura Jinet Velásquez Martínez Profesional Especializado Forense – Coordinadora- Grupo Nacional de Ciencias Forenses*

ANEXOS DE LA SOLICITUD

Relacione los anexos según aplique, de acuerdo con la solicitud:

1. **12 ANEXOS PDF**
2. **CERTIFCIADO PARAFISCALES Y REDAM VIGENTES**